

DECRETO Nº

174 ✓

ANTOFAGASTA,

28 FEB. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1932, de 22 de junio de 2011, se oficializó el Convenio Conicyt sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC Regional - Conicyt, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", suscrito entre Conicyt y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRIIP N° 15, de 15 de enero de 2013, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se solicita la modificación de dicho Decreto Exento, en el sentido que se indica más adelante.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

MODIFÍCASE Decreto Exento N° 1932, de 22 de junio de 2011, que oficializó el Convenio Conicyt sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC Regional - Conicyt, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", suscrito entre Conicyt y la Universidad de Antofagasta, en la forma que se indica a continuación:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO CONICYT SOBRE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO FIC REGIONAL-CONICYT EQU 51

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2012, comparecen la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante "CONICYT", Rut N° 60.915.000-9, representada por su Presidente don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, Rut. N°5.122.132-K, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE" RUT N°70.791.800-4, representada legalmente por don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Rut. N°4.625.989-0, Rector, ambos domiciliados en Avenida Angamos N°601, ciudad de Antofagasta, quienes han convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES:

1.- Que, las partes antes individualizadas suscribieron Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU-51, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", presentado por la Universidad de Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°3066 de 25 de mayo de 2011 de CONICYT, en el marco del II Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico, FIC-Regional, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010 y adjudicado mediante Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011, ambas de CONICYT.

2. Que en la cláusula sexta del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU 51, se señaló que las actividades del proyecto serían cumplidas en el plazo de ejecución de hasta 9 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de convenio.

3. Que la Universidad de Antofagasta solicitó una prórroga de plazo a CONICYT para la ejecución del proyecto código EQU 51, atendido que las actividades del proyecto se vieron totalmente perjudicadas por la toma y paro que mantuvieron los alumnos de la Universidad de Antofagasta a partir del 15 de agosto de 2011, en apoyo al Movimiento Estudiantil Nacional que sugería un modelo de educación diferente al que posee el país.

4. Que CONICYT concedió una prórroga de hasta 5 meses de plazo, a contar del 25 de febrero de 2012, fecha de vencimiento original del convenio, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°1400 de 18 de abril de 2012 de CONICYT, extendiendo en consecuencia la duración del proyecto hasta el 25 de julio de 2012. Se celebró la respectiva modificación de convenio con fecha 20 de abril de 2012, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°2367 de 07 de junio de 2012, de CONICYT.

5. Que la cláusula vigésimotercera del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIG-Regional CONICYT, código EQU 51, señala que el convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En este marco, la Universidad de Antofagasta ha solicitado con fecha 12 de julio de 2012, una extensión de plazo adicional para concluir con la habilitación de espacio físico, instalación y puesta en marcha del Equipamiento del Proyecto EQU 51. Frente a esta solicitud el Director del Programa FONDEQUIP de CONICYT ha manifestado su voluntad de otorgar dicha extensión mediante el Memorando N°82/2012, donde se accede a una extensión de 6 meses adicionales.

6. En base a la facultad contemplada en la cláusula vigésimotercera ya señalada, del convenio original, las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio, en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto.

PRIMERO:

Los comparecientes vienen en modificar nuevamente el párrafo primero de la cláusula segunda del Convenio CONICYT sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIG-Regional CONICYT código EQU-51, de la siguiente forma:

Donde dice: **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

CONICYT declara que en el marco del II CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIG-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011 de CONICYT, el proyecto denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos" código: "EQU-51", en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, con una duración de hasta 14 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, por un monto total de \$70.928.000.- (setenta millones novecientos veintiocho mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Debe decir: **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

CONICYT declara que en el marco del II CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIG-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011 de CONICYT, el proyecto denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos" código: "EQU-51", en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, con una duración de hasta 20 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, por un monto total de \$70.928.000.- (setenta millones novecientos veintiocho mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

SEGUNDO:

Las partes nuevamente modifican asimismo, por este instrumento, el párrafo primero de la cláusula sexta del convenio original EQU-51 sobre plazo del proyecto:

Donde dice: **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO**

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 14 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO. Luego de ese periodo no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

Debe decir: **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO**

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo **PROYECTO** serán cumplidos por la **INSTITUCIÓN RESPONSABLE** en el plazo de ejecución de hasta 20 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente **CONVENIO**. Luego de ese período no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado expresamente por este acuerdo, rige en su plenitud el convenio sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional-CONICYT, código EQU-51, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", aprobado por Resolución Exenta N°3066 de 25 de mayo de 2011, de CONICYT y su modificación de fecha 20 de abril de 2012, aprobada por Resolución Exenta N°2367 de 07 de junio de 2012, de CONICYT.

CUARTO:

Forma parte integrante de este acuerdo, el siguiente documento:

- 1.- Modificación de convenio de fecha 20 de abril de 2012.
- 2.- Carta solicitud de prórroga adicional del responsable del proyecto EQU 51.
- 3.- Memorando N°82/2012 del Director Programa FONDEQUIP.

QUINTO:

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, Rector de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, consta en Decreto Supremo N°0332 de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, representa a la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en su calidad de Presidente, según consta en Decreto Supremo N°222 de 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

SEXTO:

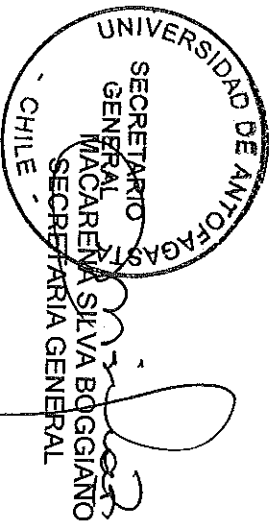
La presente modificación de convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

Firman para su constancia:

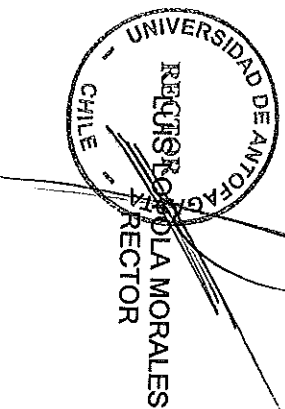
Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

José Miguel Aguilera Radic, Presidente, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



LLM/SB/FH/DLC/mjr



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado